

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2015-00190-

El término de ejecutoria del auto del 4 de Marzo de 2020, mediante el cual no se accedió a la petición de la apoderada judicial de la demandada BLANCA CECILIA GOMEZ GARCIA, dentro del presente proceso DIVISORIO- VENTA DE BIEN- transcurrió durante los días 6, 9 y 10 de Marzo de 2020. Dentro de dicho término la apoderada judicial de la demandada, interpuso recurso de REPOSICION en contra del citado auto y del auto del 10 de Febrero del 2020. Se deja constancia que el presente trámite del recurso de reposición, se encamina únicamente respecto al auto del 4 de Marzo de 2020, toda vez que el recurso postulado en contra del auto del 10 de Febrero de 2020, resulta extemporáneo.

Los términos dentro del presente proceso, estuvieron suspendidos del 16 de Marzo al 30 de Junio de 2020, en virtud a la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID 19.

Armenia, Q., Julio 28 de 2020.-

RICARDO OROZCO VALENCIA
Srío.

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por la apoderada judicial de la demandada BLANCA CECILIA GOMEZ GARCIA, contra el auto del 4 de Marzo de 2020, proferido dentro del presente proceso, radicado bajo el número 2015-00190, queda a disposición de la parte demandante. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, **hoy 29 de Julio de 2020. Hora: 7:00 a.m.**

RICARDO OROZCO VALENCIA
Srío.

CONSTANCIA: A partir del día de **hoy 30 de Julio de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte demandante del recurso de REPOSICIÓN formulado contra el auto del 4 de Marzo de 2020.

RICARDO OROZCO VALENCIA
Srío

Firmado Por:

**RICARDO OROZCO VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a315119e837becb5ed4cfc56d3b582bdf0855a52b911202f15a9d159e52b49

Documento generado en 27/07/2020 04:55:04 p.m.